

CIRCULAR NO. PE-008-2016

Tegucigalpa M.D.C.
25 de abril de 2016

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Ciudad.

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (**BANHPROVI**), en su condición de FIDUCARIO del Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (**FIRSA**), tiene a bien informarles que mediante **RESOLUCIÓN No. CTA-115-10/2016** del Comité Técnico Administrativo (**CTA**) del FIRSA, resolvió aprobar; el siguiente Producto Financiero siguiente:

Nombre: Producto Financiero para El Fortalecimiento del sector Marañón en la Zona Sur del País.

Condiciones para redescuentos de este producto Financiero:

PROGRAMA NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MARAÑÓN EN LA ZONA SUR DEL PAÍS	
BENEFICIARIOS	Personas naturales o jurídicas, dedicadas al cultivo del marañón, con sistema de riego.
DESTINO	Siembra de nuevas plantaciones de marañón.
ZONA:	Departamento de Choluteca y Valle.
MONTO	<ul style="list-style-type: none">• Personas naturales máximo L500,000.00 (Hasta L50,000.00 por hectárea, máximo de 10 hectáreas)• Personas Jurídicas máximo L3,000,000.00 (Hasta 30 socios, hasta L50,000.00 por hectárea, máximo 2 hectáreas por socio.)
PLAZO	ACTIVO FIJO: Hasta 84 meses, de acuerdo a la inversión. CAPITAL DE TRABAJO: N/A.
PERIODO DE GRACIA	ACTIVO FIJO: Hasta 36 meses.

TASA DE INTERÉS AL CLIENTE FINAL	Con FIRSA 7.25% anual revisable.
FORMA DE PAGO	De acuerdo al flujo de fondos, hasta anual.
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS	Instituciones Financieras Elegibles que cuenten con contrato de intermediación de recursos vigente con BANHPROVI.
GARANTÍA	Hipotecaria, mobiliaria, fiduciaria, fondos de garantía recíprocas, cualquier otro tipo de garantía vigente o combinación de las anteriores.
REDESCUENTO POR BANHPROVI	Hasta el 100% del monto de la inversión.
RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES	Hasta 180 días previo a la presentación de la solicitud al BANHPROVI.

Nota: Para optar a los fondos de este programa deberá contar con un sistema de riego adecuado que garantice la sostenibilidad del cultivo.

Las Instituciones Financieras Intermediarias deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Solicitud de Financiamiento de MIPYME-FIRSA (hasta L2,0MM) / PRODUCCION-FIRSA (Mayor de L2.0MM), firmada y sellada.
- 2) Certificación original de aprobación del crédito o línea de crédito por parte de la IFI en papel membretado con firma y sello correspondiente.
- 3) Certificación original de préstamo MIPYME-FIRSA PRODUCCION-FIRSA para BANHPROVI, en la cual deberán incluir:
 - Certificación de carta de compromiso de aceptación de recibir asistencia técnica y visitas de seguimiento (EMPRENDESUR/SAG, SUR COMPITE y cualquier otro ente autorizado por el CTA del FIRSA); y, brindar información cuando le sea requerido por el BANHPROVI como Fiduciario.
 - Certificación original por compra/venta de plantas de marañón en viveros certificados por el programa EMPRENDESUR/SAG.
- 4) Fotocopia de identidad y RTN del cliente o representante legal.
- 5) Fotocopia de RTN de la sociedad (Si aplica).
- 6) Fotocopia de escritura de constitución de sociedad/comerciante individual poder de administración. (Si aplica).
- 7) Listado de productores beneficiarios finales de los recursos, que incluya (si aplica):
 - Nombre completo, Número de identidad, Monto solicitado, Número de manzanas a cultivar, Dirección exacta del proyecto, Teléfono/Móvil.
- 8) Pagaré original oficial (FIRSA) endosado a favor de BANHPROVI (este endoso debe de venir al reverso del pagaré).
- 9) Copia del Estudio Técnico, plan de inversión o presupuesto personalizado elaborado en base a lineamiento aprobados por EMPRENDESUR/SAG.



- 10) Plan de inversión o presupuesto (FIRSA) con firma del cliente, firma y sello por la IFI.
- 11) Flujo de efectivo firmado y sellado, proyectado a la duración del proyecto.
- 12) Avalúo¹ con fotografías con firma y sello, elaborado por un valuador inscrito en el registro de valuadores que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (Si aplica)

Asimismo, se les informa que pueden acceder a los diferentes productos financieros con los que cuenta BANHPROVI a una tasa del diez por ciento (10%).

Esta Circular es de Ejecución Inmediata.

Atentamente,


JUAN CARLOS ÁLVAREZ ARIAS
Presidente Ejecutivo



 Unidad FIRSA/RC

¹ Dentro del plazo permitido CNBS.